



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN CENTRO ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA, ATENDIDOS CON CARGO AL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA**I - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CENTRO**

Durante todo el desarrollo del contrato, el Centro deberá mantener las siguientes condiciones y requisitos, cuyo cumplimiento se comprobará en las visitas periódicas que se realizarán al mismo por el IMMF:

- 1) Estar autorizado su funcionamiento como Centro residencial de menores por la Consejería de Servicios Sociales en consonancia con lo dispuesto con el decreto 91/1990, de 26 de octubre, relativo al régimen de autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales y la Orden 612/1990 de 6 de noviembre, que lo desarrolló.
- 2) Disponer de la capacidad de alojamiento y de las instalaciones precisas para poner a disposición del INSTITUTO las plazas ofertadas, dotadas para atender adecuadamente a los menores conforme a las disposiciones contempladas desde el Servicio de Inspección de Centros para las correspondientes Autorizaciones Administrativas de funcionamiento e idoneidad de CENTRO.
- 3) Los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del servicio serán de contribución de la ENTIDAD, que deberá mantener sus instalaciones y edificios en las condiciones de seguridad precisas, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 4) La ENTIDAD suscribirá a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de los riesgos de incendio del local y de sus instalaciones y de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera persona - tanto terceros como los propios menores atendidos en el centro y el personal de la ENTIDAD- en sí mismas o en sus bienes y que deriven del funcionamiento del Centro, sus instalaciones y actividades, en relación con los menores atendidos con cargo al INSTITUTO, incluidos los actos de los menores y del personal del Centro. En el plazo de UN MES desde la firma del contrato, la ENTIDAD deberá remitir al INSTITUTO una copia de las pólizas correspondientes a dichos seguros, así como, de los recibos acreditativos del pago de las primas. En caso de fraccionamiento del pago, se remitirán igualmente copias de los recibos restantes, en el plazo de UN MES desde su vencimiento. En los supuestos de prórroga del contrato, deberán remitirse copias de la renovación de las pólizas y de los recibos, en el plazo de UN MES desde los correspondientes vencimientos.



II - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El Servicio contemplado en el presente Pliego se prestará de conformidad con las características técnicas que se señalan a continuación y de acuerdo con el régimen de utilización y las particularidades técnicas de su definición que se establecen en el Proyecto de Explotación:

1) De cada menor ingresado por cuenta del INSTITUTO existirá en la ENTIDAD un expediente en el que consten los correspondientes informes médicos, psiquiátricos, psicológicos, educativos y sociales, así como los tratamientos que venga recibiendo y las incidencias que se produzcan en su atención. Existirá también en el expediente un registro donde se anotarán sistemáticamente las visitas, salidas y llamadas telefónicas de los familiares o personas que se hayan interesado por el menor, anotando las observaciones correspondientes.

2) Semestralmente la ENTIDAD remitirá informe a la Comisión de Tutela del Menor sobre la evolución del menor, en relación con su proyecto de intervención individual.

Asimismo remitirá al Área de Coordinación de Centros su Proyecto Educativo al inicio de la actividad contratada, así como anualmente el Plan de trabajo de la residencia, al comienzo del curso escolar o del año natural, y la Memoria de Evaluación Anual al finalizar el año alrededor del mes de diciembre, que contenga las características de la intervención con los menores y las familias que tiene a su cargo.

3) El INSTITUTO se reserva la facultad de efectuar las visitas que estime necesarias para comprobar el trato y la asistencia que reciben sus beneficiarios.

4) El ADJUDICATARIO colaborará con el INSTITUTO en todos aquellos aspectos en los que éste pida su colaboración siempre y cuando estos estén relacionados con el objeto del presente Concierto. En particular, colaborará en la actualización de los datos sociales y familiares de los beneficiarios atendidos, a los efectos de adoptar las medidas que legalmente tiene atribuidas la Comisión de Tutela del Menor y cuyas actuaciones irán siempre enfocadas en interés del menor.

5) La ENTIDAD hará constar en sitio visible y a su cargo, en el acceso a los Servicios donde se encuentran los beneficiarios atendidos por cuenta del INSTITUTO, la indicación de "Unidad Concertada con el INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA".

6) El INSTITUTO incorporará a la ENTIDAD a los cursos y actividades de formación que se desarrollan para este tipo de recursos residenciales.

7) El INSTITUTO incluirá a la ENTIDAD en la red de recursos residenciales del INSTITUTO a efectos de coordinación, apoyo y supervisión en las mismas condiciones que el resto de los recursos residenciales, proporcionando acceso



a Programas de Apoyo con los que cuenta en INSTITUTO.

- 8) La ENTIDAD contará con el personal educativo necesario y con la adecuada preparación técnica, a juicio del INSTITUTO, para la atención a los menores que ocupen las plazas objeto de este Contrato.

Se detallarán en un proyecto para su valoración por el INSTITUTO los recursos humanos con los que cuentan para llevar a cabo el servicio objeto de este contrato, indicando el número de profesionales en cada turno de trabajo.

En todo caso, será requisito imprescindible que la ENTIDAD cuente con:

- a) Personal educativo, sanitario y auxiliar que cubra la atención a los menores que residan en él, adecuado al número de menores que garantice una adecuada atención.
- b) Un director o coordinador.
- c) Profesionales que presten asistencia técnica de tipo psicoterapéutico, pedagógico, social y familiar a los menores y sus familias. Asimismo estos profesionales asesorarán, orientarán y apoyarán, al personal educativo que preste atención directa a los menores.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la ENTIDAD, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador del mismo, siendo el INSTITUTO ajeno a dichas relaciones laborales.

El ADJUDICATARIO enviará anualmente al INSTITUTO relación de personal dedicado a la atención de sus beneficiarios, indicando:

- a) Apellidos, Nombre y Número DNI
- b) Edad
- c) Titulación y curriculum profesional completo, y funciones a desempeñar dentro del proyecto
- d) Antigüedad en la ENTIDAD
- e) Vinculación jurídica con la ENTIDAD, con la indicación del tipo de contrato.
- f) Número de horas semanales dedicadas al proyecto.
- g) Presentación de los contratos de trabajo de carácter indefinido y de los TC2 correspondientes.

Se enviará también la relación de profesionales que, sin estar vinculados a la ENTIDAD en concreto, presten asistencia técnica a la misma. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca al respecto. La primera relación del personal se enviara con la primera facturación.

- 9) Para facilitar la comunicación entre las partes, la fluidez y agilidad de los trámites conducentes a un más rápido acceso de los beneficiarios a los servicios que se conciertan, y la evaluación de la acción, se crea la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, que estará formada por dos representantes del INSTITUTO y



otros dos representantes de la ENTIDAD. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para cumplir sus cometidos; pero, en principio, lo hará cada 6 meses. De cada reunión se levantará acta de acuerdos.

Son funciones de esta COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

- b) El seguimiento del Proyecto Educativo, del Programa Psicoterapéutico, del Plan Anual de trabajo y de la Memoria de Evaluación Anual, supervisando y orientando las actuaciones.
- b) El seguimiento de los programas de trabajo y las programaciones de vacaciones.
- c) Las propuestas de mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan.
- d) El seguimiento de la población (altas, bajas, traslados y prórrogas).

III. PRECIO Y NÚMERO DE LAS UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO

El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto es de 137 € por cada plaza ocupada y día y del 50 % de dicha cantidad por cada plaza reservada y día, siendo 18 el número de plazas que se contratan.

El número de días de prestación del servicio será de 61 días en el caso de que el servicio comenzara a prestarse el 1 de noviembre de 2002 o, si el contrato se firma con fecha posterior, el que resulte del cómputo de días desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

Madrid, 26 de Junio de 2002

CONFORME
EL CONTRATISTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Natalia Pujana Gáñez.